



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 529 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 03 JUL 2019

VISTO;

La Resolución Directoral N° 424-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en dos (02) folios, sobre contrato de servicios personales eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 424-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 17 de junio del 2019, se ha resuelto CONTRATAR, los servicios personales eventuales, de la Arq. LIZBETH PILAR AYME BENDEZU habiendo consignado erróneamente la Meta "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", **debiendo ser lo correcto Meta 91 "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista- Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"**;



Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR,** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 424-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH respeto a la meta:


**DICE:** Meta "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho".

**DEBE DECIR:** Meta "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista- Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho";

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR,** firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
\*.....\*  
**CP. FREDY R. HERRERA MENDOZA**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.